



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. . . 600 ptes.
Centros oficiales. 500 >

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :-: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado *

Año 1976

Jueves 8 de abril

Número 81

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambuela,
Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de menor cuantía, a que he de hacer referencia se ha dictado por la sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial de Burgos, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a quince de marzo de mil novecientos setenta y seis. — La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Guernica, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante «Zurich» Compañía General de Seguros, domiciliada en Zurich (Suiza), representada en esta instancia por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorojo y defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote, y de otra, como demandado-apelado, don Javier Unibaso Bilbao, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Munguía, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad por daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha cinco de septiembre de mil novecientos se-

tenta y cinco, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Guernica,

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando el recurso de apelación formulado por «Zurich» Compañía General de Seguros, contra la sentencia dictada con fecha cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco por el Juzgado de primera Instancia de Guernica, en los autos del juicio de menor cuantía a que estas actuaciones se refieren y revocando dicha sentencia, debemos condenar y condenamos al demandado don Javier Unibaso Bilbao, a que abone a dicha Compañía la cantidad de cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta pesetas, sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante que no ha comparecido, en la forma prevenida en la ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Daniel Sanz. — José Donato Andrés. — Rafael Pérez. — José Mifiambres. — Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Fernando Martín Ambuela. 1558. — 1.050,00

Lerma

Cédula de notificación

Por la presente que se expide en juicio de menor cuantía núm. 61-

1975, seguidos a instancia del Procurador Sr. Zabaco Revilla, en nombre y representación de don Guillermo Arrazola González de Langarica, contra la Compañía de Seguros Galicia, S. A., y otros, se notifica a los herederos desconocidos e inciertos de don Matias Benito Benito, el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia.

Sentencia: En la villa de Lerma, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis. — Vistos por el señor don José Luis García García, Juez Comarcal en funciones de Juez de 1.ª Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado, a instancia del Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y representación de don Guillermo Arrazola González de Langarica, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vitoria, defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote, sobre reclamación de cantidad por culpa extracontractual, sobre la Compañía de Seguros Galicia, S. A., con domicilio social en La Coruña, comparecida en autos, representada por el Procurador don Luis Santamaría Alvarez, y defendida por el Letrado don Joaquín Saez Fernández, y contra María Isabel Heredero Salinero, mayor de edad, soltera, empleada, vecina de Zamora, así como contra las personas herederos desconocidos e inciertos de don Matias Benito Benito, cuyo último domicilio lo tuvo en Quemada (Burgos), encontrándose los dos últimos en situación de rebeldía en estos autos...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y repre-

sentación de don Guillermo Arrazola González, contra doña María Isabel Heredero Salinero, las personas herederas desconocidas e inciertas de don Matías Benito Benito, y la Compañía de Seguros Galicia, S. A., comparecida esta última en autos, representada por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez, y desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuestos por la demandada comparecida, debo condenar y condeno, a todos dichos demandados, a que tan pronto como sea firme esta sentencia satisfagan solidariamente al actor la cantidad de trescientas cincuenta y cuatro mil doscientas cincuenta y cinco pesetas, sin expresa imposición de las costas de este procedimiento. Cúmplase lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuanto a la notificación de esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos de don Matías Benito Benito, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia en Lerma, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, María Luisa Gómez.

1514. — 1.263,00

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Burgos

Sección de Minas

Por don José Luis Azpitarte Godoy, con domicilio en Burgos, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 108 cuadrículas mineras para mina de carbón y cobre denominada «Silvia», núm. 3.962, sita en los términos municipales de Contreras, Hortiguëla, Barbadillo del Mercado y Santo Domingo de Silos.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Vértice 1.—Longitud-Este: 0° 18' 20". Latitud-Norte: 42° 03' 00".

Vértice 2.—Longitud-Este: 0° 18' 20". Latitud-Norte: 42° 00' 00".

Vértice 3.—Longitud-Este: 0° 14' 20". Latitud-Norte: 42° 00' 00".

Vértice 4.—Longitud-Este: 0° 14' 20". Latitud-Norte: 42° 03' 00".

Quedando así cerrado el perímetro de las 108 cuadrículas mineras solicitadas.

Se toma como punto de partida el vértice 1.

La longitudes están referidas al meridiano de Madrid.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de 30 días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 29 de marzo de 1976.— El Delegado Provincial, Jesús Goyoso Álvarez.

1599. — 525,00

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria, hace saber, que:

Don Angel Moreno Ortiz, vecino de Brazacorta (Burgos), solicita la legalización de un manantial que nace en finca de su propiedad, sita en el pago «El Molino», del término de Brazacorta, polígono 4, parcela 540 de dicho término.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas, callell Madrid, 22, Burgos.

Burgos, 30 de marzo de 1976.— El Delegado Provincial, Jesús Goyoso Álvarez.

1598. — 315,00

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Amador Tamayo García, vecino que fue de esta capital, calle Avenida del Cid, núm. 88, y actualmente en paradero desconocido, que con fecha 22 de marzo del corriente año, esta Jefatura Provincial de ICONA, ha dictado providencia de sanción en el expediente núm. 110/75, contra él, por infracción de la Ley de Caza, imponiéndole la multa de 2.000 pe-

setas y el abono por decomiso de animales de 125 pesetas, que deberá abonar en este Servicio Provincial de ICONA, en Plaza de Alonso Martínez, núm. 7-A-1.º, Burgos, e remitirla al mismo tiempo en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pues de lo contrario se le reclamará por la vía de apremio con el correspondiente recargo.

Burgos, 30 de marzo de 1976.— El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Con fecha 22 de enero de 1976, el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, ha dictado la siguiente Orden Ministerial.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Iglesias, provincia de Burgos, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23, del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que su tramitación se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27-6-74, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, e informe de Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Iglesias, provincia de Burgos, por el que se considera:

Vías pecuarias necesarias

Colada del camino de Iglesias a Hormaza o Rabé de las Calzadas.—Anchura legal, 10 metros.

Colada del camino de Iglesias a Hormaza o del Carroval.—Anchura legal, 6 metros.

Colada del camino Villaquirán a Iglesias.—Anchura legal, 15 metros.

Vías pecuarias excesivas

Vereda del camino Real de León a Burgos, camino de Santiago—Anchura legal, 20,89 metros, que se reducirá a una anchura necesaria de 12 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias, figura en el proyecto de clasificación de fecha 30 de enero de 1974, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas, afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 24 de marzo de 1976.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Villazopeque (Burgos), por Decreto de 26 de junio de 1975, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración

parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Burgos.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Ingeniero-Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Vocales: D. Antonio Lucena Fernández-Reinoso, Registrador de la Propiedad de Castrojeriz; D. Germán Cabrero Gallego, Notario de Castrojeriz, en funciones; D. Tomás García Sánchez, Ingeniero Agrónomo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; D. Pedro del Amo Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villazopeque; D. Martiniano Ortega Mariscal, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villazopeque; D. Aurelio Villimar Peña, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración; D. Crescencio Albillos Tardajos, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración; D. Alberto Albillos Miguel, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: D. Jesús Llorente Borregón, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Villazopeque, 29 de marzo de 1976.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Villanueva de Río Ubierna (Burgos), por Decreto de 12 de junio de 1975, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Burgos.

Vicepresidente: D. José Vallés

Rafecas, Ingeniero-Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Vocales: D. Emilio Villanueva Echevarría, Registrador de la Propiedad de Burgos; D. Donato Hernández López, Notario de Burgos; D. Tomás García Sánchez, Ingeniero del IRYDA en Burgos; Don Abilio Gutiérrez Riocerezo, Alcalde de Villanueva Río Ubierna; Don Tomás Gutiérrez Pardo, Jefe de la Hermandad Sindical de Villanueva de Río Ubierna; D. Isaias Arce Arce, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona; D. Francisco Gutiérrez García, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona; D. Domingo Gutiérrez Gutiérrez, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. Maximino Gómez Barahona, Letrado de la Jefatura del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Villanueva de Río Ubierna, a 29 de marzo de 1976.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

Comisaría de Aguas del Duero

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Ignacio García Ortega, calle Burgo de Osma, 17, Aranda de Duero (Burgos).

Clase de aprovechamiento: Usos industriales. Lavado de áridos.

Cantidad de agua que se pide: 5,10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Término municipal en que radican las obras: Fresnillo de las Dueñas (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan 30 naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peti-

cionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 24 de marzo de 1976.
El Ingeniero Comisario de Aguas,
Aurelio Vila Valero.

1.532.—969,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 31 del mes de marzo último, aprobó el Padrón para el percibo de los derechos y tasas que gravan la propiedad inmueble por el concepto de voladizos sobre la vía pública, regulados por la Ordenanza fiscal número 27 y correspondiente al ejercicio de 1975.

El citado padrón se halla expuesto al público en las Oficinas de Arbitrios de la Secretaría General, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de notificación oficial de los interesados, de las liquidaciones practicadas como consecuencia de las cuotas aplicadas a los distintos contribuyentes, y para que puedan presentarse reclamaciones por parte legítimamente interesada.

Burgos, 1 de abril de 1976.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Por don Antolín Martínez Gutiérrez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia

para apertura de un establecimiento destinado a Carnicería, en la calle Plaza Lavaderos, bloque 12, portal 1.—Expediente 6/76.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de marzo de 1976.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

1.491.—545,00

Lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir en propiedad dieciséis plazas vacantes de Guardias de la Policía Municipal, más las que se produzcan hasta el día en que termine el plazo de presentación de instancias, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 21 de enero de 1976.

Don Saturnino Madrid Pedrosa.
Don Santos Saiz Saiz.
Don Luis Antonio Alonso Infante.

Don Florentino García Castrillo.
Don Juan Antonio Martínez Martínez.

Don Manuel Alonso Angulo.
Don Angel Mateo Ortega.
Don Pascual Abejón Maestre.
Don Anselmo Medina Hurtado.
Don Bernabé Gómez Alarcía.
Don Hipólito de Diego Melgosa.
Don Pedro Santamaría Araúzo.
Don Francisco Azofra Barrio.
Don Máximo Ausín García.
Don Jesús Barroso Caperuchi.
Don Agustín Merino Merino.
Don Jesús Marina Villazala.
Don Miguel Arnaiz Valderrama.

Burgos, 31 de marzo de 1976.—
El Alcalde, P. D., R. Cardona.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Transcurrido el plazo de admisión de instancias, la Comisión Municipal Permanente, en sesión de veinticinco de marzo del corriente año, acordó aprobar la siguiente lista de admitidos y excluidos para la oposición convocada para cubrir cinco plazas de conductores, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el B. O. de la provincia de 23 de diciembre del pasado año.

Admitidos

Don Emiliano García Miravalles.
Don José Escudero Rojo.
Don Francisco de Gracia Manrique.
Don Alejandro Llorente Sancho.
Don Efigenio Rubio Arribas.
Don Francisco García García.
Don Adolfo Esteban Palomares.
Don Alejo Manuel del Valle Ovejero.

Excluidos

Ninguno.
Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que en el plazo de 15 días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Aranda de Duero, 1 de abril de 1976.—El Alcalde, José E. Romera Pascual.

Ayuntamiento de Pradoluengo

Aprobado por esta Corporación Municipal, el proyecto técnico para la ejecución de obras de abastecimiento de aguas (2.ª fase), que ha sido redactado por el Sr. Ingeniero don César Luaces Saavedra, queda expuesto al público por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de oír reclamaciones.

Pradoluengo, 27 de marzo de 1976.—El Alcalde, Juan de Benito.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobado por esta Corporación, con el quórum legal, el proyecto de Estatutos de la Fundación Pública Municipal, con el fin de gestionar la instalación y funcionamiento de una estación de depor-

tes de invierno en término de Lunada, de este municipio, se crea una Fundación Pública de Servicio de las previstas en el artículo 85 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que se denominará «Estación de Invierno del Circo de Lunada», quedando expuesto al público el expediente con todos los documentos que lo integran en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, al efecto de que puedan interponerse contra él las reclamaciones que se consideren justas y legales con arreglo a derecho.

Espinosa de los Monteros, 30 de marzo de 1976.—El Alcalde, Juan José Angulo Ramírez.

Aprobados por esta Corporación, los proyectos técnicos y presupuestos para ejecución en esta villa de las obras siguientes: a) Ampliación de abastecimiento de aguas, por un importe de 8.192.737 pesetas. b) Nuevo abastecimiento de aguas, por un presupuesto de 6.982.092 pesetas. c) Depuración de Aguas, por 3.840.334 pesetas, todos ellos redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don César Luaces Saavedra, quedan expuestos al público con todos los documentos que los integran en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de 30 días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, al efecto de que puedan interponerse contra él las reclamaciones que se consideren justas y legales con arreglo a derecho.

Espinosa de los Monteros, 27 de marzo de 1976.—El Alcalde, Juan José Angulo Ramírez.

Ayuntamientos de Sedano y Valle de Zamanzas

Por acuerdo de los dos Ayuntamientos afectados, fueron aprobadas las bases redactadas por las comisiones intermunicipales nombradas al efecto y los expedientes instruidos para la incorporación voluntaria del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas al de Valle de Sedano, con capitalidad en Sedano,

constituído por la fusión voluntaria de los municipios limítrofes de Sedano, Gredilla de Sedano, Orbaneja del Castillo, Escalada, Nidáguila, Valdelateja y Pesquera de Ebro, aprobada por Decreto 3676/1975, de 19 de diciembre, todo ello al amparo de los artículos 8 y 15 y concordantes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, a fin de que en plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan las personas interesadas que lo deseen formular las reclamaciones que consideren oportunas, tanto del acuerdo de incorporación como de las bases que rigen para la misma.

Sedano y Valle de Zamanzas, 22 de marzo de 1976.—Los Alcaldes, (ilegible) y Jesús Hernández.

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Aprobada por este Ayuntamiento, la Ordenanza fiscal que regula la exacción de los derechos y tasas por el suministro domiciliario de agua, se expone al público por medio del presente anuncio, por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, los interesados legítimos puedan examinar el expediente instruido, y formular las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Tórtoles de Esgueva, 31 de marzo de 1976.—El Alcalde, José Esteban.

Aprobado por este Ayuntamiento, la Ordenanza fiscal que regula la exacción de los derechos y tasas por limpieza de calles y recogida de basuras, se expone al público por medio del presente anuncio por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, los interesados legítimos, puedan examinar el expediente instruido, y formular las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Tórtoles de Esgueva, 31 de marzo de 1976.—El Alcalde, José Esteban.

Aprobada por este Ayuntamiento, el Reglamento del Servicio de Suministro de Agua Potable en este término municipal de Tórtoles de Esgueva, se expone al público por medio del presente anuncio, por plazo de quince días hábiles, y a fin de que durante el mismo, los interesados legítimos puedan examinar el expediente instruido, y formular las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Tórtoles de Esgueva, 31 de marzo de 1976.—El Alcalde, José Esteban.

Ayuntamiento de Quintanaruz

Dándose como fundamento los notorios motivos de necesidad administrativa que exige el artículo 23 de la vigente Ley de Régimen Local, se tramita expediente de disolución de la entidad local de Lermilla, perteneciente al Ayuntamiento de Quintanaruz (Burgos), lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintanaruz, 27 de marzo de 1976.—El Alcalde, Enrique Gutiérrez.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 25 del actual, por unanimidad, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para el arriendo del edificio propiedad de este Ayuntamiento, denominado Casa - Taberna, desde el día de la adjudicación definitiva hasta el día 31 de diciembre de 1977, el cual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en los cuales y durante las horas de oficina puede ser examinado por los que lo deseen y presentar las reclamaciones que fueren oportunas a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no serán admitidas mas

que las expresamente señaladas en el párrafo tercero de dicho artículo.

Villagonzalo Pedernales, 26 de marzo de 1976.—El Alcalde, Jesús Arriba Antón.

Ayuntamiento de Quintanilla Somuño

Esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo próximo pasado, adoptó el acuerdo por unanimidad de aprobar el proyecto modificado de abastecimiento, distribución y saneamiento de este pueblo, así como las condiciones facultativas, económicas-administrativas y memoria, documento que ha sido confeccionado por el Ingeniero don Joaquín Liaño Vierna.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días, puedan ser examinados y deducir los reparos, observaciones y reclamaciones que juzguen en justicia.

Quintanilla-Somuño, 3 de abril de 1976.—El Alcalde, Eliseo Pardo.

Ayuntamiento de Villahizán de Treviño

Simultáneamente con el acuerdo de incorporación de este municipio al de Villadiego, este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 21 de marzo actual, ha acordado solicitar la creación de la Entidad Local Menor de Villahizán de Treviño, dentro del término municipal de Villadiego, con los mismos límites que el actual municipio de aquél nombre y la asignación del patrimonio que posee el referido Ayuntamiento de Villahizán de Treviño.

Lo que se hace público a fin de que quienes lo consideren oportuno, puedan presentar las reclamaciones en el plazo de 30 días, advirtiéndose que pasado el mismo no se admitirán ninguna.

Villahizán de Treviño, 26 de marzo de 1976.—El Alcalde, C. Barbero

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 del actual, adoptó el acuerdo de que se incoe expediente en solicitud de que por los términos legales, se acuerde por el Consejo de Ministros, la incorporación definitiva de este Mu-

nicipio, al límite de Villadiego.

Lo que en cumplimiento del apartado segundo del artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales, se hace público a fin de que cuantos lo deseen puedan presentar si lo estiman oportuno, reclamaciones contra el aludido acuerdo, durante el plazo de 30 días, advirtiéndose que pasado el mismo, no se admitirá ninguna.

Villahizón de Treviño, 26 de marzo de 1976.—El Alcalde, C. Barbero.

Junta administrativa de La Molina de Ubierna

Aprobado por esta Entidad local menor el proyecto y presupuesto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Estanislao Narbaiza Guridi para ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento, distribución y saneamiento de esta localidad.

Por lo que el referido proyecto y presupuesto podrá ser examinado en la Secretaría de esta entidad local menor, por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser formuladas las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Molina de Ubierna, 26 de marzo de 1976.—El Alcalde, Moisés Arce.

Ayuntamiento de Valle Mena

Formado el padrón municipal de habitantes de este municipio, referido al 31 de diciembre de 1975, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Valle de Mena, 26 de marzo de 1976.—El Alcalde, José Canive Novales.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Cuesta Urria, Espinosa de los Monteros y Torresandino.

Recaudación de Contribuciones — 1.ª Zona de la Capital

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Zona de mi cargo al deudor de la Hacienda Pública, doña Ignacia López Valdivielso, por descubierto en concepto de Contribución Territorial Urbana ejercicios de 1970 a 1975, que importan 15.194 pesetas de principal y 3.039 pesetas de recargo de apremio al 20 por 100, correspondientes a una finca en la calle Cabestreros número 4 de esta ciudad de Burgos, con esta misma fecha se ha dictado la siguiente.

«Providencia: Resultando que la finca objeto de gravamen a que se refieren los recibos de Contribución Territorial Urbana, a cargo de doña Ignacia López Valdivielso, sita en el núm. 4 de la calle Cabestreros, en esta ciudad de Burgos, figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos a favor de doña Justa Orive Ojeda, por lo que resulta imposible la anotación preventiva de embargo a favor del Estado, en el expresado Registro, al no coincidir el titular registral con el titular de la deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 f. del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto núm. 3.154/1968, de 14 de noviembre y Regla 71 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, igualmente aprobada por Decreto número 2.260/1969, de 24 de julio, se requiere por el presente edicto a doña Justa Orive Ojeda o a sus descendientes o herederos legales o legítimos para que en término de diez días, contados a partir del siguiente al que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, hagan efectiva en esta Recaudación el principal de la deuda citada, es decir, la cantidad de quince mil ciento noventa y cuatro pesetas (15.194), con la advertencia de que si dejaran transcurrir el expresado plazo sin haberla satisfecho, de acuerdo con los textos legales citados, se propondrá al señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos, el que dicte providencia de apremio para el cobro total de la deuda contra la repetida doña Justa Orive Ojeda».

Lo que se notifica por el presente edicto a doña Justa Orive Ojea o a sus descendientes o herederos legales o legítimos, si los hubiere, y se advierte a todos ellos que contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda, en Burgos, en término de ocho días, conforme al artículo 187 del citado Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 30 de marzo de 1976.—
El Recaudador (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la subasta.—El arrendamiento y explotación del local propiedad municipal planta sótano del edificio construido en el solar del antiguo Mercado de Abastos de la Zona Norte, en la Avenida del Cid, número 3, y Plaza del General Santocildes.

Tipo de licitación.—70.000 pesetas mensuales.

Plazo de arrendamiento.—El plazo de arrendamiento se fija en diez años.

Garantías.—La garantía provisional se fija en la cantidad de 100.000 pesetas y la definitiva en 200.000 pesetas.

Proposiciones.—La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, en el Negociado de Contratación de la Secretaría General, a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose este acto a las doce horas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, estado, de profesión, vecino de, domiciliado en la calle, núm., piso, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el «Bo-

letín Oficial del Estado», núm., correspondiente al día ... de de 197, así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de adjudicación del arrendamiento administrativo del local propiedad municipal, planta sótano, del edificio construido en el solar del antiguo Mercado de Abastos de la Zona Norte, en la Plaza General Santocildes y Avenida del Cid, 3, las cuales acepta en su totalidad el firmante, se compromete a satisfacer por tal arrendamiento la cantidad de mensuales (dígase la cantidad en letra y cifra) y hace constar que el local lo dedicará a (especificar con claridad y detalle la actividad industrial o comercial a que va a destinarse), Burgos, fecha y firma.

Burgos, 29 de marzo de 1976.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, Antonio García Martín.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso subasta de los festivales taurinos a celebrar en esta villa, con motivo de las fiestas patronales de la localidad, el año actual y siguientes, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas obrantes en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se celebrará a las doce horas del día siguiente de terminado el plazo de presentación de pliegos en la Casa Consistorial.

Melgar de Fernamental, 30 de marzo de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se anuncia nueva subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas, procedentes de la explotación de 8.832 pinos, señalados en el monte «El Olmedo» de la pertenencia de este Municipio, bajo el nuevo tipo de licitación reducido de 105.984 ptas.

La subasta tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil, transcurridos diez, también hábiles, a partir del siguiente día del que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones podrán presentarse hasta una hora antes de la fijada para la celebración de la subasta.

En el supuesto de quedar nuevamente desierta, se repetirá la misma al décimo día hábil a la misma hora y con las demás condiciones.

En Quintana del Pidio, a 30 de marzo de 1976.—El Alcalde, E. García.

1.543.—432,00

En ejecución de acuerdo de esta Corporación municipal, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de reforma de la Casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones formulado al efecto, cuyo extracto es el siguiente:

Objeto de subasta y tipo: Reforma de la Casa Consistorial, según proyecto redactado por el Arquitecto don Angel Blanco, bajo el tipo de licitación de 490.404,41 ptas.

Duración del contrato y forma de pago: La obra se ejecutará en plazo de ocho meses. El pago se hará mediante certificaciones mensuales del Director de la misma.

Garantía: Provisional del 3 por 100 y definitiva del 6 por 100 del importe de licitación y adjudicación respectivamente.

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, dentro de los veinte días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en esta Casa Consistorial el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, y hora de las trece.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará nuevamente, bajo las mismas condiciones, a los diez días hábiles siguientes al de la celebración de la primera.

Modelo de proposición

D., de estado de profesión, con domicilio en, en posesión del D. N. de I. núm., en nombre propio (o en representación de, enterado de los pliegos de condi-

ciones económico administrativas y facultativas, que acepta en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran en el expediente de su razón, se compromete a ejecutar las obras de reforma de la Casa Consistorial de Quintana del Pidio (Burgos), con sujeción estricta al proyecto aprobado para su realización por el precio de de pesetas

(Fecha y firma del licitador).

Quintana del Pidio, 1 de abril de 1976.—El Alcalde, E. García.

1.624.—720,00

Avuntamiento de la Horra

Habiendo quedado desierta la segunda subasta del aprovechamiento forestal de 1.000 pinos maderables agotados de resinación del monte denominado «El Monte» número 201-A, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 14 de enero pasado, por el presente se anuncia una tercera subasta que tendrá lugar el día 20 del presente mes de abril y hora de las trece con una rebaja del 15 % del tipo de tasación, siendo por tanto el tipo de licitación el de 291.550 ptas.

La Horra, a 1 de abril de 1976.—El Alcalde, José María García.

1.580.—309,00

Junta vecinal de Zurbitu

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a las 13 horas, del veintiún día hábil, contado del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, tendrá lugar en el pueblo de Zurbitu y en la sala de concejo, la subasta de pastos para poder pastar en el monte de U. P. «Remonte», núm. 192, la cantidad de ciento veinticinco cabezas de ganado lanar por un periodo de cinco años. El precio de tasación anual es de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas (5.625), el precio índice será el doscientos por cien de la tasación fijada.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el momento de celebrarse la subasta.

Zurbitu, a 30 de marzo de 1976.—El Presidente de la Junta Vecinal, F. Samaniego.

1.579.—462,00

Junta administrativa de Virtus

La Junta Administrativa de Virtus, y de Cilleruelo de Bezana (Burgos), sacan a subasta los pastos del monte Somoahedo, número 348 de estas pertenencias, tasados en la cantidad de 26.100 ptas.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos, a las once de la mañana, y a los veintiún días hábiles, a contar del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Virtus, 22 de marzo de 1976.—El Presidente, Angel Díaz Díaz.

1.655.—264,00

Anuncios Particulares

Tanto Publicidad Mentor como su director Luis Barbero García, declinan toda responsabilidad en lo que concierne a la publicidad y edición de la «Guía Comercial, Informativa y Turística de Burgos y su provincia», habiendo participado únicamente, con los editores de la misma en la cesión gratuita de su dirección postal y número de teléfono.

1.652.—324,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Libreta a plazo número 3.004-7, de la Oficina de Lerma.

Libreta ordinaria núm. 99.001-0, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria número 636-7, de la Oficina de Tardajos.

Libreta ordinaria núm. 1.956-6, de la Oficina de Villaquirán de los Infantes.

Libreta de año número 11.752-8, de la Oficina Central.

Libreta escolar número 573-1, de la Oficina de Quincoces de Yuso.

Libreta ordinaria número 529-4, de la Oficina de Palacios de la Sierra.

Libreta ordinaria núm. 3.231-9, de la Oficina Urbana núm. 3.

Libreta ordinaria número 89-3, de la Oficina Urbana número 11.

Libreta ordinaria núm. 71.516-9, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria número 552-5, de la Oficina Urbana número 8.

Libreta ordinaria núm. 5.555-8, de la Oficina Urbana número 3.

Libreta ordinaria número 475-7, de la Oficina de Sargentos de la Lora.

Plazo de reclamaciones, 15 días, para cada caso. 1.419.—1.050,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Extravío de la libreta de ahorro número 3.615, de la Oficina de Quintanar de la Sierra.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta de ahorro número 1.340, de la Oficina de Melgar de Fernamental.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta de ahorro número 2.229, de la Oficina de Melgar de Fernamental.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la imposición a plazo número 554, de la Oficina de Madrid.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la imposición a plazo número 1.614, de la Oficina de Brivesca.

Plazo de reclamaciones, 15 días. 1.612.—375,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta del Paseo del Espolón, número 32.292.

Plazo para oponerse, 15 días.

1.625.—90,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Solicita duplicado por extravío de la libreta de ahorro número 17.223.

Plazo de reclamación, 15 días.

1.581.—75,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON. 20.—BURGOS

IMPRESA PROVINCIAL